



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
– CAFED

Resolución Gerencial General N° 456

Callao, 19 de Junio del 2012

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO – CAFED**

VISTOS:

El Informe N° 001-2012-CAFED/CE/ADS 0061 del Presidente del Comité Especial de fecha 18 de Junio del 2012; Informe N° 00446-2012-CAFED/GA-SGL de la Sub- Gerencia de Logística del 18 de Junio del 2012; y el Informe N° 0381-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 19 de Junio del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Mayo del 2012, el Comité Especial del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao convocó el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 0061-2012-CAFED; por el suministro e instalación del laboratorio de Ingles VI para el Instituto Simón Bolívar, por un valor referencial de S/. 189,998.00;

Que, de acuerdo al calendario del presente proceso de selección, la fecha para el acto de otorgamiento de la Buena Pro formulación de consultas fue el 14 de Junio del 2012;

Que, mediante un Informe N° 001-2012-CAFED/CE/ADS 0061 del 18 de Junio del 2012, el Presidente del Comité del Proceso Adjudicación Directa Selectiva N° 0061-2012-CAFED, informó a la Sub-Gerente de Logística que con fecha 14 de Junio del 2012, estaba programada el acto de otorgamiento de Buena Pro del citado proceso; sin embargo problemas informáticos del Portal del SEACE, no se pudo registrar en el Sistema, de acuerdo al calendario establecido en las Bases;

Que, con el informe N° 00446- 2012-CAFED/GA-SGL del 18 de Junio del 2012, la Sub-Gerente de Logística informo que por problemas informáticos no se registró el otorgamiento de la Buena Pro del presente proceso de selección, recomendando se declare la nulidad de oficio, retrayéndose el mismo a la etapa de otorgamiento de la Buena Pro, conforme al artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado.



2

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012; con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub-Gerencia de Logística;

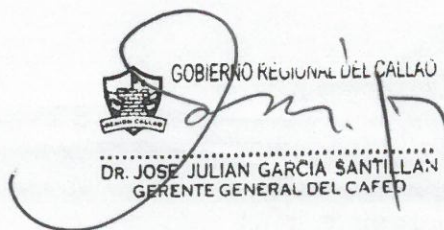
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 0061-2012-CAFED, retrotrayéndose el mismo a la etapa de Otorgamiento de Buena Pro, debiendo el Comité Especial modificar el calendario del proceso.

Artículo 2°.- Disponer que la Sub-Gerencia de Logística proceda a la notificación de la presente Resolución a través del SEACE, de acuerdo al artículo 25° del Reglamento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSÉ JULIAN GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL DEL CAFED